REPÚBLICA DE COLOMBIA
(REPUBLIC OF COLOMBIA)
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
(CIVIL AVIATION AUTHORITY OF COLOMBIA)
CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD ESPECIAL
(SPECIAL AIRWORTHINESS CERTIFICATE)

No. 0000462

1. NACIONALIDAD Y MATRÍCULA	2. FABRICANTE Y MODELO DE LA AERONAVE	3. SERIE NÚMERO DE LA AERONAVE
HK-877	CESSNA/180	30038

4. CATEGORÍAS / DESIGNACIÓN

RESTRINGIDA

4(a). PROPÓSITO

AEROFOTOGRAFIA Y FOTOGRAMETRIA

5. Este certificado de Aeronavegabilidad certifica que a la fecha de su expedición, la Aeronave fué inspeccionada y se encontró que reúne los requerimientos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia aplicables. Sin embargo la aeronave indicada, **no reúne** los requerimientos aplicables comprensibles y detallados del código de Aeronavegabilidad previstos en el anexo 8 del Convenio de Aviación Civil Internacional de OACI. Ninguna persona puede operar esta aeronave a menos que:

1. Esté de acuerdo con las condiciones y limitaciones del anexo adjunto de fecha 15-Enero-2018 las cuales fueron detalladas por la UAEAC y que forman parte de este certificado.
2. En espacio aéreo internacional o sobre territorio de un país extranjero, tenga un permiso especial de ese país.

6. FECHA DE EXPEDICIÓN	8. NOMBRE Y FIRMA DEL INSPECTOR DE SEGURIDAD AÉREA - UAEAC	9. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
15-Enero-2018	SEBASTIAN EDUARDO MEJIA MURILLO	80`656.884
7. FECHA DE VENCIMIENTO INDEFINIDO		

10. Este certificado esta sujeto a las condiciones listadas en el anexo de fecha 15-Enero-2018 / _____ adjunto y hacen parte de éste certificado.

11. Excepto que sea suspendido o cancelado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC), esté certificado se mantendrá válido hasta la fecha de vencimiento establecida (Sí se estableció) o si la aeronave es retirada del registro Aeronáutico de la República de Colombia.

12. Cualquier alteración, reproducción o mal uso de este Certificado será sancionado de acuerdo con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia vigentes. Este certificado debe estar exhibido en la aeronave.

IMPRESO POR BARRAGAN S.A. NIT 860.013.711-3 (829) 08-2010

REPÚBLICA DE COLOMBIA
(REPUBLIC OF COLOMBIA)

No. 0000462

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
(CIVIL AVIATION AUTHORITY OF COLOMBIA)

LIMITACIONES Y CONDICIONES DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD ESPECIAL

(SPECIAL AIRWORTHINESS CERTIFICATE - LIMITATIONS AND CONDITIONS)

ESTE ANEXO ES EXPEDIDO COMO PARTE DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD ESPECIAL IDENTIFICADO ABAJO Y DEBE ESTAR SIEMPRE ADJUNTO.

El certificado de Aeronavegabilidad número 0000462 está sujeto a las siguientes condiciones y limitaciones.

1. Operación exclusiva en zonas o áreas no controladas. (RAC 4.21.1.4.4.)
2. La operación sobre áreas no pobladas deberá efectuarse según lo estipulado en los RAC numeral 4.21.1.4.5.
3. La operación sobre áreas pobladas deberá efectuarse según lo estipulado en los RAC numeral 4.21.1.4.6.
4. No se podrá efectuar trabajos dentro de zonas o áreas de control que se encuentren bajo mínimos meteorológicos (Condiciones VMC). (RAC 4.21.1.4.4.)

FECHA DE EXPEDICIÓN	NOMBRE Y FIRMA DEL INSPECTOR DE SEGURIDAD AÉREA - UAEAC	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
15 de enero de 2018	SEBASTIAN EDUARDO MEJIA MURILLO	80`656.884

NINGUNA MODIFICACIÓN PUEDE SER REALIZADA A ESTE ANEXO EXCEPTO POR UN INSPECTOR AUTORIZADO POR LA UAEAC.
CONFORME A LOS REGLAMENTOS AERONÁUTICOS DE COLOMBIA NINGUNA PERSONA PODRÁ CONTRAVENIR UNA LIMITACIÓN O CONDICION ESPECIFICADA EN ESTE ANEXO AL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD ESPECIAL.

El presente Certificado de Aeronavegabilidad anula y reemplaza el certificado anterior número 0000345 expedido el 07 de Enero de 2015, así como todos los anteriores respecto a la aeronave HK-877.

El motivo de la reexpedición del presente certificado fue debido al cambio de marca de utilización de la aeronave.

Expedido en Bogota D.C. el día 15 de enero de 2018